



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2023014537

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN AL AMPARO DEL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO.

Vista Propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Parques, Jardines, Plazas Públicas y dinamización de barrios para la convocatoria de concesión de ayudas económicas para hacer frente a los gastos de redacción de proyectos orientados a la reconstrucción de vivienda habitual a las personas afectadas por el volcán al amparo del Real Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero.

Visto el crédito presupuestario con referencia 2310.48025 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, "ayudas para la redacción de proyectos/asistencia social primaria", y la cuantía total máxima de las subvenciones a convocar es de 239.000,00 € (TRESCIENTOS MIL EUROS).

CONSIDERANDO la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En uso de las competencias que a esta Alcaldía atribuye el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a **DECRETAR**:

PRIMERO: Aprobar las CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN AL AMPARO DEL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, PARQUES, JARDINES, PLAZAS PÚBLICAS Y DINAMIZACIÓN DE BARRIOS PARA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN AL AMPARO DEL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO.

Visto que en fecha 19 de septiembre del año 2021 entró en erupción a las 15:12 horas la dorsal de Cumbre Vieja, cerca de Montaña Rajada, en el municipio de El Paso, cuyo proceso de expulsión de lava, ceniza y gran sismicidad duró 85 días, hasta el 13 de diciembre del citado año 2021, arrasando no sólo parte del territorio donde radica su cono, sino una gran extensión de los municipios contiguos de Los Llanos de Aridane y Tazacorte, siendo que las coladas de lava sepultaron a su paso miles de infraestructuras, viéndose afectadas, principalmente viviendas (la gran mayoría de ellas residencia habitual) y también fincas, así como otros bienes públicos y privados.

Visto que el Consejo de Ministros en su reunión de 28 de septiembre declaró la isla de La Palma zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (ZAEPC) debido a la erupción del volcán.

Visto que la gravedad de los daños materiales ha provocado la reacción inmediata de las distintas Administraciones, tanto del Gobierno de España, como del Gobierno de Canarias, así como del Cabildo insular de La Palma y de este Ayuntamiento, siendo uno de los hitos más importantes la publicación y aprobación del Decreto 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma.

Visto que el número de solicitudes de licencia de construcción, aprobadas mediante el procedimiento extraordinario de concesión, se cifra en unas 160, siendo que muchas de las personas afectadas, por las circunstancias técnicas de su inmueble, no pudieron acogerse a los proyectos cedidos gratuitamente al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que los proyectos colaborativos que cedió el Colegio de Arquitectura de la isla de La Palma al Excmo. Cabildo Insular llevaban aparejados unos costes y que no todas las personas afectadas pudieron o quisieron acogerse a los mismos por no



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2023014537

adaptarse a la situación de sus parcelas o de sus condiciones personales. Ergo, a todo ello hay que sumarle los costes técnicos asociados a la propia redacción de los proyectos, como son el propio visado del Colegio de Arquitectura, o la dirección técnica, que, aunque no formen, en puridad, parte del coste propio de la redacción del proyecto sí que constituyen condición sine qua non, sin las cuales no podría obtenerse la preceptiva licencia de obra ni certificarse la misma.

Visto que la Disposición Final Tercera, apartado segundo, del citado Decreto Ley del Gobierno de Canarias, 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma, modificado por la Disposición Final Segunda de la Ley 3/2023, de 6 de marzo, por la que se modifica parcialmente la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y otra normativa sobre suelo, el artículo 24.1 de la Ley 7/2014, de 30 de junio, de la Agencia Tributaria Canaria, y se incorpora una Disposición Adicional Novena a la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, manifiesta que *“las solicitudes previstas en el artículo 6 de este Decreto-ley podrán presentarse hasta el 31 de diciembre del año 2023”*.

Por todo lo anteriormente mencionado, es necesario poner en marcha medidas de urgencia que ayuden a las familias que quieren reconstruir sus viviendas en Los Llanos de Aridane, a minorar, en la medida de lo posible, los gastos a los que tienen que hacer frente.

Considerando que en el vigente presupuesto de esta Administración existe una partida de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (239.000,00 €) consignada a tal efecto, bajo la aplicación presupuestaria 2310.48025.

Considerando lo establecido Artículo 22. Procedimientos de concesión. “2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Conocido lo establecido en el art. 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la competencia del Alcalde para *“Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismo, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno”*, valorada la situación de catástrofe sufrida por la ciudadanía de Los Llanos de Aridane, afectada con la pérdida de su habitual residencia, así como del infortunio público, obvio, patente y manifiesto, en que siguen sumidas las personas afectadas por la erupción volcánica, esta Concejalía Delegada de Urbanismo, eleva a la



Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, Propuesta de Resolución para la convocatoria de concesión de ayudas económicas destinadas a hacer frente a los gastos de redacción de proyectos de reconstrucción de vivienda a las personas afectadas por el volcán, en el marco del procedimiento acordado al efecto en el Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, siendo el contenido de esta propuesta la que se detalla a continuación:

1.- NORMAS REGULADORAS.

Esta ayuda se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Bases de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 185, de fecha 30 de diciembre de 2004, y en las restantes normas de Derecho Administrativo que en su caso sean aplicables y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las Bases Reguladoras de la concesión de esta subvención están contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, número 185, de 30 de diciembre de 2004.

La convocatoria de concesión de 2023 adopta la modalidad de concesión directa prevista en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El importe total de esta convocatoria asciende a la cantidad total máxima DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (239.000,00 €).

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención serán los previstos en la aplicación presupuestaria 2310.48025 “ayudas para la redacción de proyectos/asistencia social primaria”.

3.- OBJETO, FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas económicas para sufragar los gastos derivados de la reconstrucción de viviendas de las personas afectadas por la erupción volcánica, con la pérdida de su habitual vivienda, que hayan decidido reconstruirla en el municipio de Los Llanos de Aridane al amparo del Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma.

Concretamente, esta ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar parte de los gastos derivados de la redacción de proyecto, incluyéndose en tal concepto no solo los costes técnicos asociados a la propia elaboración, sino también el coste del visado del Colegio de Arquitectura y la dirección técnica, especificidades asociadas al proyecto sin las cuales no podría obtenerse la preceptiva licencia de obra ni certificarse la misma.

Esta línea de subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que el importe de las subvenciones sea de tal cuantía que ni aisladamente, ni en concurrencia, superen el coste de la actividad subvencionada.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2023014537

4.- REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLO.

Único.- Haber obtenido en este Ayuntamiento, antes del último día de la fecha establecida para la presentación de solicitud-aceptación de la presente ayuda, licencia de construcción de vivienda, amparada en el procedimiento extraordinario del Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, de medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma.

La acreditación de las condiciones anteriores se realizará, exclusivamente, de la siguiente forma:

1. Modelo normalizado de aceptación de la ayuda y de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para acceder a la condición de beneficiario de ayudas o subvenciones públicas, debidamente cumplimentado y firmado.
2. DNI ó NIF, NIE acompañado de pasaporte, vigente.
3. Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se haya de abonar la subvención.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La comprobación de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada o reintegro de la misma, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

Desde el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se podrá recabar a los solicitantes, en cualquier fase del procedimiento, además de la documentación anteriormente establecida, aquella otra que se juzgue necesaria para la comprobación o aclaración de datos, requisitos y/o circunstancias relativas a la solicitud de subvención presentada.

5.- CRITERIOS DE ASIGNACIÓN CUANTITATIVA DE LAS AYUDAS.

La cuantía para sufragar los gastos de cada licencia concedida al amparo del Decreto 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma, será de MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300,00 €), hasta agotar el crédito existente.

6.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

La tramitación de esta prestación será prioritaria, la instrucción del expediente se realizará de oficio por el interesado y de acuerdo a la siguiente secuencia procedimental:

1. El plazo abierto al efecto para la presentación de documentos será de 5 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
2. El día posterior a la finalización del plazo de entrega de la documentación la unidad designada al efecto, por estricto orden de registro, aunar en una propuesta la documentación de todas las solicitudes que en ese momento reúnan las condiciones objetivas para ser perceptores de la subvención, requiriéndose a las personas interesadas, para que, en su caso, las subsanen en el plazo máximo e improrrogable de TRES DÍAS (3 días), indicándole que, si así no lo hiciese se le



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2023014537

considerará desistido en su solicitud. Ese requerimiento electrónico surtirá los efectos de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Una vez recabados los datos necesarios, se trasladarán a los Servicios Generales del Ayuntamiento para que puedan emitir el preceptivo informe relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos, y a la asignación cuantitativa de las ayudas previstas en el punto 5 de las presentes bases, estableciéndose, como criterio objetivo para la revisión de los expedientes, la fecha de la aprobación en Pleno de la preceptiva licencia.

4. Sobre la base del informe anterior, y en el plazo máximo de 15 DÍAS la Concejalía de Urbanismo, Parques, jardines, Plazas Públicas y Dinamización de barrios del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane procederá a emitir la propuesta de Resolución, que será sometida a fiscalización de la intervención de fondos y, de ser favorable, remitida a la Alcaldía Presidencia, órgano competente para resolver, debidamente motivada, que contendrá los beneficiarios y cuantías asignadas provisionalmente a cada uno de los interesados, publicándose también todas aquellas solicitudes que no han sido admitidas a trámite, las desistidas y las desestimadas.

La competencia para dictar la Resolución definitiva corresponderá a la Alcaldía Presidencia, en virtud de la competencia residual del artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y una vez se dicte deberá ser notificada a los interesados por el mismo medio que la resolución provisional.

La Resolución estimatoria se trasladará al área económica para su tramitación contable y abono. El pago se efectuará directamente al propio beneficiario o a su representante legal. La forma del abono será nominal concediéndose en un solo acto a todos los beneficiarios de la propuesta. El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane procederá a ingresar, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por aquel que ha obtenido la condición de beneficiario, el importe que le haya sido adjudicado, será indispensable, por lo tanto, que se formalice, en su caso, el correspondiente alta a terceros ante la Tesorería Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, mediante la suscripción del formulario contenido en las presentes bases y la presentación del certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde deberá efectuarse el abono de la subvención.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

En relación a la justificación de la presente subvención, la misma se otorga al amparo de lo previsto en el art. 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud del cual "(...) *Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia*".

Dada la situación extraordinaria de la concesión de estas ayudas, el interesado podrá presentar declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por tanto, la justificación se realizará con carácter previo a la adjudicación mediante la completa y correcta presentación de la documentación que le dará la condición de beneficiario.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2023014537

En todo caso, el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se reserva las facultades de inspección sobre todos aquellos datos declarados responsablemente por los interesados durante el procedimiento. La licitud de la consulta de los datos está amparada en los apartados c) y e) del artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos.

El solicitante deberá aportar declaración responsable

8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo abierto al efecto para la presentación de documentos será de 5 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La presentación de la documentación se formalizará según modelo establecido, debidamente cumplimentado y acompañado de la documentación que se especifica en el punto 4, a través del registro electrónico en la oficina de atención al ciudadano del ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, sito en plaza de España, s/n.

La documentación aportada deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

La convocatoria estará disponible en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de los Llanos de Aridane <https://eadmin.aridane.org> en el apartado de Ayudas y Subvenciones.

9.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales:

- Responsable del tratamiento de sus datos: El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, CIF: P3802400F, Plaza de España, s/n, 38760, Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife, único destinatario de la información aportada voluntariamente.
- Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención directa a las explotaciones ganaderas del municipio de Los Llanos de Aridane para minimizar en lo posible el impacto del covid-19, la erupción volcánica y la agudizada crisis ocasionada por la invasión de Rusia a Ucrania.
- Tiempo de conservación de los datos: durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.
- Legitimación para el tratamiento de los datos: ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.
- Cesión a terceras personas: los datos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento, salvo que deban ser comunicados a otras Entidades públicas por imperativo legal.
- Derechos: derecho a acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

10.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

El acto de Resolución de la subvención agota la vía administrativa.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2023014537

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución definitiva podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11.- PUBLICIDAD Y ENTRADA EN VIGOR.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.8 de la LGS y en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, dar traslado de la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos de su publicación en dicha Base, así como de extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://eadmin.aridane.org/>.

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Documento firmado electrónicamente.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2023014537



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	
Registro de Entrada Nº:	
Fecha Registro de Entrada:	

AYUDAS ECONOMICAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE REDACCION DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA RECONSTRUCCION DE VIVIENDA HABITUAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VOLCAN AL AMPARO DEL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO.
SOLICITUD-ACEPTACION DE LA SUBVENCION

SOLICITANTE:

DNI o equivalente:	NOMBRE Y APELLIDOS o RAZON SOCIAL:						
DOMICILIO:	NUMERO	BLOQUE	PORTAL	ESC	PISO	PTA	
POBLACION:	C.P.:	TELEFONO (1)	TELEFONO (2)	CORREO ELECTRONICO:			

REPRESENTANTE:

DNI/NIE o equivalente:	NOMBRE Y APELLIDOS:						
DOMICILIO:	NUMERO	BLOQUE	PORTAL	ESC	PISO	PTA	
POBLACION:	C.P.:	TELEFONO (1)	TELEFONO (2)	CORREO ELECTRONICO:			

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION (Sólo en el caso de ser diferente al del solicitante):

DOMICILIO:	NUMERO	BLOQUE	PORTAL	ESC	PISO	PTA
POBLACION:	C.P.:	TELEFONO (1)	TELEFONO (2)	CORREO ELECTRONICO:		

DATOS BANCARIOS (Nº de cuenta de ingreso de la subvención)

PAIS	DC	IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número de Cuenta													
Para cuentas no nacionales indicar BIC o SWIFT :																			

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1 – Que acepto la subvención de ayuda económica para hacer frente a los gastos de redacción de proyectos orientados a la reconstrucción de vivienda habitual a las personas afectadas por el volcán al amparo del Decreto Ley 1/2022, de 20 de Enero, por un importe de 1.300,00€, y manifiesto la aceptación incondicional de todo lo recogido en la presente convocatoria y bases reguladoras, sometiéndome como beneficiario al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en las mismas.
2 – Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para acceder a la condición de beneficiario de ayudas o subvenciones públicas.
3 – Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la seguridad social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:

1 - DNI o NIF, NIE acompañado del Pasaporte del solicitante.
--

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el interesado consiente el tratamiento de los datos que le conciernen para el desarrollo de los actos y documentos que de él se deriven.
Responsable del Tratamiento:
Identidad: Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane. Plaza de España S/N • C.P. 38760 • LOS LLANOS DE ARIDANE- LA PALMA • Tfno.: 922 460 111 • www.aridane.org e-mail: informacion@aridane.org



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2023014537



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:	
Registro de Entrada N°:	
Fecha Registro de Entrada:	

AYUDAS ECONOMICAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE REDACCION DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA RECONSTRUCCION DE VIVIENDA HABITUAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VOLCAN AL AMPARO DEL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO.
SOLICITUD-ACEPTACION DE LA SUBVENCION

2	- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se haya de abonar la subvención.
3	-

En Los Llanos de Aridane, a de de
Firma,

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el interesado consiente el tratamiento de los datos que le conciernen para el desarrollo de los actos y documentos que de él se deriven.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2023014537

SEGUNDO: Poner la presente en general conocimiento, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente.